RESOLUCIÓN Nº 9355 /2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO N° 138/2016, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTROS". ----------

Asunción, 30 de Diciembre de 2016

VISTO: La Nota UOC/CG N° 39/2016, del Departamento de Contratos y Garantías, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, y el Dictamen Nº 2648/2016, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 009074/16), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita la corrección del Título del Contrato, la Clausula N° 13 y la extensión de la vigencia del Contrato N° 138/2016, firmado entre la DINAC y la Firma EN OBRA dentro del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y otros", a efectos de extender la vigencia contractual al 28 de febrero de 2017. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el expediente para proceder con los trámites respectivos correspondientes. ----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: *"...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".* ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 138/2016, firmado entre la DINAC y la Firma EN OBRA dentro del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y otros", a efectos de extender la vigencia contractual al 28 de febrero de 2017, corregir el Título y la Cláusula 13.----------

A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".--

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, del Contrato N° 138/2016, firmado entre la DINAC y la Firma EN OBRA dentro del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y otros", extendiendo la vigencia contractual al 28 de febrero de 2017. ----------

Artículo 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 138/2016, quedan firmes y vigentes.----------

Artículo 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC**, se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente con las Empresas mencionadas.----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Paez Argaña
Secretario General
DINAC

ABOG. ADALBERTO MEZA ABDO
Asesor Jurídico – Jefe
Encargado de Despacho de la Secretaría General

LIC. VÍCTOR T. VELÁZQUEZ G.
Director de Aeropuertos
Encargado de Despacho de la Presidencia

DBA/lc